Ministerio de Cultura

Expediente Nº: **037766-2013**

Recibido: 2013 SEP 23 PM 12:54

Remitente: Instituto de Defensa Legal

Destinatario: DESPACHO MINISTERIAL

Nº Folios: 03

Anexos:

Ref:

Recepcionado por: Oscar Salas

Indicar el número de expediente asignado en documentos vinculados que se presenten posteriormente.

Instituto de
Defensa Legal

APORVIDHA
Asociación por la Vida
y la Dignidad Humana

CARGO

23 de setiembre de 2013

Señora
Diana Alvarez Calderón
Ministra de Cultura
Presente.-

Asunto: Solicitud de información

De nuestra mayor consideración,

Reciba el saludo de las instituciones abajo firmantes, quienes de conformidad con el artículo 2, inciso 5 de la Constitución Política, que recoge el derecho constitucional a pedir información de todo ciudadano, y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806, solicitamos la siguiente información:

Teniendo en cuenta que el Decreto Supremo No 054-2013-PCM ha establecido que en materia de actividades extractivas, en caso que en 20 días no se expida el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) a cargo del Ministerio de Cultura (MINCU), se aplicará el silencio administrativo positivo, es decir, se entenderá que se ha concedido en forma positiva el permiso para continuar con las actividades extractivas, lo cual implica dejar en la indefensión el patrimonio histórico cultural del país, le preguntamos lo siguientes:

1. ¿Cuál es la cantidad de solicitudes del CIRA por año que recibe el Ministerio de Cultura desde el año 2005 hasta la fecha?
2. ¿Cuál es el monto percibido por el INC /MINCU por concepto de emisión de CIRAS y supervisiones de campo recaudado en el mismo periodo?
3. ¿Cuál es el tiempo mínimo y el máximo para la emisión del CIRA en dicho período?
4. ¿Cuáles eran los procedimientos y los procesos relacionados para la emisión de dicho certificado hasta antes de la emisión del decreto citado?
5. ¿Cuáles eran las tarifas establecidas cobradas a los recurrentes la tramitación del CIRA, incluyendo los montos de supervisión técnica de campo?
6. ¿Cuáles son los cobros que actualmente se realizan a los recurrentes la tramitación del CIRA, incluyendo los montos de supervisión técnica de campo?
7. ¿Cuál es la pérdida o el incremento presupuestal que significa dicha diferencia en término de proyecciones anuales comparativas?
8. ¿Cuál es el número de monumentos arqueológicos descubiertos a partir de solicitudes de proyectos de evaluación y CIRAS?

9. ¿Cuál es el personal profesional con que cuenta el MINCU para atender estos pedidos en estos momentos y cuantos pedidos puede atender por año?

10. ¿Cuál es el número de arqueólogos profesionales con que cuenta actualmente la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como se distribuye en sus direcciones y cuántos de ellos se encuentran asignados a la dirección encargada de emitir los CIRAS y calificar proyectos de evaluación arqueológica y rescate? ¿Cuál es el correlato de esta organización a nivel de las Direcciones Desconcentradas de Cultura?

11. ¿Cuáles son los funcionarios designados o encargados de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y sus direcciones desde su creación hasta la fecha y cuáles son sus resoluciones respectivas?

12. ¿Cuáles es el total de monumentos arqueológicos declarados como patrimonio cultural de la nación y cuál es el número de ellos que cuenta con delimitación aprobada?

13. ¿De acuerdo a proyecciones el INC y el MINCU establecieron que la cantidad de monumentos arqueológicos en el país alcanzaba la cifra de 100,000 monumentos, cuales es la información balance disponible sobre los mismos?

14. ¿Cuál es el número de monumentos arqueológicos afectados por factores antrópicos en los últimos 10 años? ¿Cuántos procesos sancionadores administrativos o penales se iniciaron y culminaron exitosamente?

15. ¿Cuál es la naturaleza de los infractores, se trata de personas naturales o jurídicas, dentro de estas quienes han sido los principales infractores en multas establecidas y cuantificación de daño efectuado?

16. ¿Cuál es la cantidad de monumentos arqueológicos desaparecidos a partir de proyectos de rescate arqueológicos solicitados y autorizados por el MINCU, desde 2005 a la fecha?

17. ¿Cuánto es el presupuesto con que cuenta el MINCU para atender los pedidos del CIRA y cuanto necesitará?

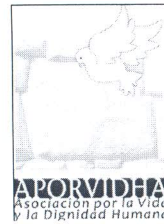
18. ¿Cuáles son las previsiones (aumento, reorganización, etc.) de personal profesional arqueólogo en las Direcciones Desconcentradas de Cultura para la aplicación del DS 054-2013 PCM?

19. ¿Cuánto personal profesional arqueólogo se encarga en la Dirección General de Patrimonio Cultural Material, y en otros órganos de línea del Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para la aplicación de los alcances del DS 054-2013 PCM, el D.S.- 060-2013-PCM, y concretamente la expedición de CIRAs?

20. ¿Cuáles son las directivas que ha emitido el Ministerio de Cultura y el Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para el cumplimiento de los principios de la ley N° 27783 (de bases de la descentralización), en relación específica a la aplicación del DS N° 001-2011-MC?

21. ¿Cuáles son las directivas que ha emitido el Ministerio de Cultura y el Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para hacer efectiva la





preservación positiva del patrimonio cultural en la expedición de CIRAs, y para cumplir los preceptos preeminentes de la Ley N° 28296, tomando en cuenta de que ésta norma es superior jerarquía normativa al D.S. No 054-2013 PCM, el D.S. No 060-2013-PCM?

Agradeceremos que nos haga llegar la información solicitada de acuerdo a la opción que crea más conveniente: de manera física: **Av. Pardo y Aliaga 272, San Isidro, Lima**; o al mail: jruiz@idl.org.pe; o cualquier otra forma que se plantee como pertinente, teniendo en cuenta que esta información es de libre acceso al público.

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente, quedan de usted.

Atentamente,



ASOCIACION POR LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA
ISCRA CHAVEZ LOAIZA
DIRECTORA EJECUTIVA

Iscra Chávez Loaiza
Asociación por la Vida y la Dignidad Humana de Cusco
Directora Ejecutiva

Glatzer Tuesta Altamirano
Instituto de Defensa Legal
Director General